



19

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	FIJA MONTO CAUCIÓN
DEMANDA	EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	ISAURA NATALI MONSALVE GONZÁLEZ
DEMANDADO	FABIAN HORACIO ARROYAVE HOLGUIN
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00510-00

CUMPLIDO por lo dispuesto por el Juzgado mediante proveído de 23 de noviembre del año anterior, y a efecto de decretar la medida cautelar solicitada se impone a la parte actora prestar caución por la suma de \$18.000.000,00.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

